

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Fomento

**Decreto 84/2016, de 27/12/2016, por el que se prorroga el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha, regulado por el Decreto 71/2014, de 24 de julio. [2016/14231]**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha asumió la competencia exclusiva en materia de vivienda, según quedó recogido en el artículo 31.1.2ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto.

La garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada, como responsabilidad compartida de todos los poderes públicos, se ha venido procurando durante los últimos años mediante distintas políticas, entre las cuales las correspondientes a las ayudas públicas estatales y regionales para la adquisición, rehabilitación o alquiler de viviendas se han articulados en los sucesivos planes estatales y regionales de vivienda.

En el último Plan Estatal 2013-2016 regulado en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, se regulan las ayudas estatales en materia de vivienda financiadas con cargo al presupuesto del Estado de los ejercicios 2013 al 2016, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2016. El Gobierno de España con la finalidad de dar continuidad a la financiación de las ayudas del Estado contempladas en dicho Plan Estatal 2013-2016, en materia de vivienda, ha dictado el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, con el objetivo de prorrogar la vigencia del Plan Estatal 2013-2016 durante un año.

En la misma línea, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha procede con el presente Decreto a prorrogar por un año la vigencia del Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha, regulado por Decreto 71/2014, de 24 de julio.

El presente Decreto se estructura en un artículo único, una disposición adicional única y tres disposiciones finales.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Fomento, informado favorablemente por la Comisión Regional de la Vivienda en su sesión de 21 de diciembre de 2016, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2016,

Dispongo:

Artículo único. Prórroga del Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha, en los siguientes términos:

Uno. El Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha se prorroga por un año.

Dos. Se prorrogan por seis meses, los plazos para la ejecución de las actuaciones subvencionables, contemplados en la Orden de 01/04/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, y se convocan las mismas, modificada por la Orden de 29/07/2016, de la Consejería de Fomento, desarrolladas ambas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional única. Concesión de ayudas durante la prórroga.

Las ayudas que se concedan durante la prórroga del Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha se regirán por lo dispuesto en el Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha, en todo aquello que resulte aplicable y no se oponga a otras disposiciones de rango superior.

Disposición final primera. Título competencial.

Este Decreto se aprueba al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.1.3ª de la Constitución y en el artículo 31.1.2ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, que atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la competencia exclusiva en materia de vivienda.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Fomento para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor y surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 27 de diciembre de 2016

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Fomento  
ELENA DE LA CRUZ MARTÍN